Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado Federal de Dolores, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantía n° 4 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Federal de esa sección, se refiere a la causa instruida por las extracciones de dinero registradas en la caja de ahorro de Restituta R del Banco de la Provincia de Buenos Aires con posterioridad a su fallecimiento, en la que habían sido depositados los haberes jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

A mi juicio, concurren en el presente conflicto circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la Competencia CFP 9694/2018/1/CS1, "Airola, Roberto Darío s/ defraudación contra la administración pública. Denunciante: Rotbard, Ailén y otros", resuelta por V.E. el 18 de febrero de 2020, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en beneficio de la brevedad.

En tales condiciones, opino que corresponde continuar con el trámite de la causa a la justicia federal (Fallos: 300:252; 302:1209; 305:190).

Buenos Aires, 4 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.02.2025 10:29:58